

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANA
NORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE CON-
CHALI PARA EL "PROGRAMA DE SERVI-
CIOS DE ATENCION PRIMARIA DE URGEN-
CIA (SAPU LUCAS SIERRA).

CONCHALI, 30 MAR 2021

DECRETO EXENTO N° 258

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°126 del 23.03.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N°312 del 05.03.2021 que Aprueba Convenio "Programa de Servicios de Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU LUCAS SIERRA)" del Servicio de Salud Metropolitano Norte que Adjunta Convenio de fecha 01.02.2021 y La Municipalidad de Conchali y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Convenio "Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU LUCAS SIERRA)" del 01 de febrero de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB, cuyo propósito consiste en la transferencia de recursos desde el Servicio de Salud a la Municipalidad para la implementación, ejecución y puesta en marcha del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia.

De acuerdo a lo indicado en clausula quinta del presente Convenio, el Servicio de Salud transferirá a la Municipalidad la suma de \$213.646.080.- (doscientos trece millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta pesos), que serán transferidos a la municipalidad en forma duodecimal o 12 cuotas.

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

La resolucion y el convenio forman parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION:

Cuenta 05.03.006.002 Aportes Afectados.
Cuenta 24.01.003.003 Programas Especiales de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



TERESA ARROCET RAMIREZ
Alcaldesa (S) de Conchali

MTAR/DBF/nme.
TRANSORITO A:
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
Control – Contabilidad y Ppto. – CORESAM.
Finanzas - TESMU – Servicio de Salud Metropolitana Norte
O.P.I.R.- Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./